



Intendencia Municipal de
Monte Chiquita Municipal de

INT. J. BELTRAMI 50 TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B/174BGB - CORONEL VIDAL
INT. J. BELTRAMI 50 TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B/174BGB CORONEL VIDAL

Nº 1108

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 31 de Mayo de 2012.

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 018/2012 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 29/05/2012;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 018/2012, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23/05/12, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.-----

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía Interino, Prof. Luis Fernando Córdoba.-----

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.---

DECRETO N° 969

PLB



M J M

Nº 1109

*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL. (02265) 43-2660 / 43-2324

FAX: (02265) 43-2660

VISTO Y CONSIDERANDO:

REGISTRO DE DECRETOS

La Ordenanza Nº 73 del año 2011, la cual fija el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2012, y ante la necesidad de abonar a los profesionales médicos que desempeñan tareas en la Secretaría de Salud, cuyas guardias de 12 Hs. no fueron contempladas oportunamente, y ante la gran cantidad de profesionales que tiene actualmente ese régimen horario y que desempeñan tareas en los distintos centros de salud del Partido de Mar Chiquita.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA COCN FUERZA

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo Nº 38 de la Ordenanza Municipal Nº 73 del año 2011, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 38º: Establézcase a partir del 1º de enero de 2012 un adicional por PRESENTISMO para el Personal Destajista que realice guardias Medicas de 24 o 12 horas efectivamente trabajadas, y de Obstetricia activas de 24 horas efectivamente trabajadas de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Obstétricas en el Hospital E. Aristizabal días de semana.....\$ 130
- b) Obstétricas en el Hospital E. Aristizabal días feriados y fines de semana.....\$ 150
- c) Guardias Medicas de 24 Hs. en días de semana.....\$1000
- d) Guardias Medicas de 24 Hs. en días feriados y fines de semana.....\$1200
- e) Guardias Medicas de 12 Hs. en días de semana.....\$500
- f) Guardias Medicas de 12 Hs. en días feriados y fines de semana.....\$600

ARTICULO 2º: Modifícase los valores en el ANEXO II PLANILLA DE RETRIBUCIONES GLOBALES, ESCALA SALARIAL 2012, Personal Destajista, quedando de la siguiente manera:

- CATEGORIA VI \$ 250
- CATEGORIA VII \$ 300

ORDENANZA Nº 018

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 23 días del mes de mayo del año 2012.

Gloria
GLORIA LETICIA TOLOSA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MIGUEL ANGEL PAREDI
PRESIDENTE
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE